ASUNTO: Se presenta Punto de Acuerdo Parlamentario.

DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LXIV LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Claudia Sierra Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, 143, fracciones III y IV, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito presentar a este Pleno, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho humano fundamental y una condición indispensable para el desarrollo integral de las personas. Su protección requiere no solamente garantizar la atención médica ante la presencia de enfermedades, sino también implementar medidas preventivas que permitan identificar y reducir oportunamente los factores de riesgo que afectan a la población. En este sentido, la prevención y el control del dengue constituyen una responsabilidad que demanda la coordinación de las autoridades sanitarias, los gobiernos municipales, las instituciones educativas y la sociedad.

El dengue es una enfermedad viral transmitida principalmente por la picadura de mosquitos infectados del género Aedes. Su propagación está relacionada con la presencia del mosquito transmisor, cuya reproducción se favorece por la acumulación de agua en recipientes, depósitos y diversos espacios que pueden convertirse en criaderos. Esta enfermedad puede provocar fiebre, dolor de cabeza, dolores musculares y articulares, náuseas y otros síntomas que afectan la salud y las actividades cotidianas de quienes la contraen. En sus formas graves, puede ocasionar complicaciones que requieren atención médica inmediata, por lo que resulta indispensable fortalecer las medidas de prevención y control.

Las lluvias que se han presentado recientemente constituyen un factor que hace necesario intensificar las acciones preventivas en el municipio de Ometepec,

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

Guerrero, debido a que el agua acumulada en patios, jardines, azoteas, recipientes, llantas, botellas y otros objetos puede generar condiciones favorables para la reproducción del mosquito. Si estos espacios no se identifican y atienden oportunamente, el riesgo de proliferación puede aumentar, por lo que es necesario actuar de manera anticipada mediante labores de limpieza, eliminación de criaderos y control vectorial.

Esta situación adquiere especial relevancia en los planteles educativos públicos y privados, donde diariamente conviven niñas, niños, adolescentes, personal docente, administrativo y de apoyo. Las escuelas deben contar con condiciones sanitarias adecuadas que permitan desarrollar las actividades académicas en entornos seguros, libres de factores que puedan poner en riesgo la salud de quienes integran la comunidad escolar.

La preocupación por esta situación también ha sido expresada directamente por madres y padres de familia, quienes me han solicitado que se atienda la problemática en las escuelas públicas y privadas de Ometepec, ante el hecho de que sus hijas e hijos se han enfermado. Esta inquietud merece atención, pues detrás de cada caso existe una familia preocupada por la salud y el bienestar de sus integrantes, que espera que los espacios educativos cuenten con las medidas necesarias para prevenir riesgos sanitarios.

Cuando una niña, un niño o un adolescente enferma, las consecuencias no se limitan a su estado de salud. Las familias deben destinar tiempo y recursos para procurar su atención y cuidado, mientras que las ausencias escolares pueden interrumpir temporalmente sus actividades académicas. Por ello, prevenir las enfermedades transmisibles también significa proteger la estabilidad de los hogares y favorecer la continuidad de la educación.

Ante las preocupaciones manifestadas por las familias y las condiciones ambientales derivadas de las lluvias recientes, resulta necesario revisar las instalaciones escolares para identificar posibles criaderos del mosquito transmisor. Estas labores deben comprender patios, jardines, canchas, azoteas, sanitarios, depósitos de agua, áreas de almacenamiento y cualquier otro espacio en el que puedan acumularse líquidos. Asimismo, es importante retirar objetos en desuso, mantener limpios los espacios comunes y procurar que los recipientes destinados al almacenamiento de agua permanezcan debidamente protegidos.

La eliminación de criaderos constituye una medida esencial para prevenir el dengue, ya que permite intervenir directamente sobre las condiciones que favorecen la reproducción del mosquito. Sin embargo, estas acciones deben realizarse de manera periódica, especialmente después de las lluvias, cuando pueden formarse nuevos puntos de acumulación de agua. Por tanto, es necesario impulsar jornadas de limpieza, descacharrización y saneamiento que permitan mantener las instalaciones educativas en condiciones adecuadas.

De igual manera, cuando las condiciones epidemiológicas y las recomendaciones técnicas lo justifiquen, deben realizarse jornadas de fumigación y nebulización en los planteles educativos. Estas intervenciones deberán llevarse a cabo por personal competente, mediante procedimientos adecuados y con productos autorizados, respetando las medidas de seguridad necesarias para proteger al alumnado y al personal escolar.

Es importante precisar que la fumigación, por sí sola, no garantiza la eliminación del riesgo de transmisión del dengue. Su efectividad debe complementarse con la eliminación de criaderos, la limpieza de las instalaciones y la vigilancia permanente de las áreas susceptibles de acumular agua. Por ello, la respuesta debe integrar distintas medidas preventivas, de acuerdo con las condiciones de cada plantel y las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Para atender esta problemática, resulta fundamental la coordinación entre el Honorable Ayuntamiento de Ometepec, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y las autoridades educativas competentes. Cada instancia, dentro del ámbito de sus atribuciones, puede contribuir a organizar las jornadas de prevención, identificar los espacios que requieren atención prioritaria y garantizar que las intervenciones se desarrollen de manera oportuna y ordenada.

El Ayuntamiento puede colaborar mediante acciones de limpieza, saneamiento y eliminación de criaderos; la Secretaría de Salud puede proporcionar orientación técnica y determinar las medidas de control vectorial pertinentes, mientras que las autoridades educativas pueden facilitar la organización de las actividades con las direcciones escolares y promover la participación de docentes, personal administrativo y responsables del mantenimiento de las instalaciones.

La intervención debe comprender tanto las escuelas públicas como las privadas, pues la prevención del dengue requiere proteger a todas las comunidades escolares, independientemente del tipo de institución a la que pertenezcan.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

Asimismo, es importante prestar atención a las condiciones particulares de cada plantel, a fin de identificar los espacios que representan mayores riesgos y establecer acciones de seguimiento que eviten que los criaderos vuelvan a formarse.

La participación de madres y padres de familia también es importante para fortalecer las medidas de prevención. La información sobre la eliminación de recipientes con agua estancada, la limpieza de patios y la protección de depósitos puede contribuir a que las prácticas de cuidado se mantengan en los hogares y las comunidades. No obstante, esta participación debe acompañarse de acciones institucionales concretas, pues la prevención requiere la suma de esfuerzos entre las familias, las escuelas y las autoridades responsables.

Atender las solicitudes de las familias de Ometepec significa reconocer su preocupación y promover medidas que contribuyan a proteger la salud de sus hijas e hijos. Las escuelas deben ser espacios de aprendizaje y convivencia en los que se procure el bienestar de toda la comunidad escolar. Por ello, las condiciones ambientales que favorecen la reproducción del mosquito transmisor del dengue deben atenderse con responsabilidad, especialmente cuando las lluvias recientes incrementan la necesidad de revisar y sanear las instalaciones.

La prevención oportuna permite actuar antes de que los riesgos sanitarios se agraven. La limpieza de los planteles, la eliminación de criaderos, la fumigación y nebulización cuando sean técnicamente procedentes, así como la coordinación entre las autoridades competentes, constituyen medidas necesarias para contribuir a reducir la transmisión del dengue y fortalecer la protección de la salud pública.

Con esta medida se busca atender la preocupación manifestada por madres y padres de familia, reducir los riesgos de transmisión del dengue y salvaguardar la salud de las niñas, niños, adolescentes, personal docente y demás integrantes de la comunidad escolar, contribuyendo a que los centros educativos de Ometepec cuenten con condiciones sanitarias adecuadas para el desarrollo seguro de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 143, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y las autoridades educativas competentes, implemente y fortalezca acciones de prevención y control del mosquito transmisor del dengue, mediante la realización de jornadas de fumigación, nebulización y eliminación de criaderos en los planteles educativos públicos y privados del municipio, a fin de reducir los riesgos de transmisión de dicha enfermedad y salvaguardar la salud de las niñas, niños, adolescentes, personal docente y demás integrantes de la comunidad escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y a las autoridades educativas competentes, para su conocimiento y efectos legales y administrativos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los bravo, Guerrero, a 20 de octubre de 2026.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. CLAUDIA SIERRA PÉREZ

ATENTAMENTE

DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ